

TEMUCO

23 AGO. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26 de Diciembre de 2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 369 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	CECILIA ANTIPÁN ANTIPÁN			1 COCINA A LEÑA
2	RAFAEL ÑANCULEO RAÑILEO			1 COCINA A LEÑA
3	GRACIELA QUEUPIL MARIPIL			1 COCINA A LEÑA
4	MARÍA CARIPÁN LLANCAÑIR			1 COCINA A LEÑA
5	MERCEDES NECULQUEO MARIQUEO			1 COCINA A LEÑA
6	LUIS ÑANCULEF ANTIPAN			1 COCINA A LEÑA
7	HUMBERTO CAYUL MOZO			1 COCINA A LEÑA
8	ROSA LONCONAO CATRICURA			1 COCINA A LEÑA

9	ANA COLIMIL CAYUPAN	1 COCINA A LEÑA
10	ROSALIA NECULQUEO MARIQUEO	1 COCINA A LEÑA
11	TIFFANY CISTERNAS CATRIN	1 COCINA A LEÑA
12	JEANNETTE MILLANO EPUL	1 COCINA A LEÑA
13	MAGALY TRANAMIL MARIQUEO	1 COCINA A LEÑA
14	RAQUEL ÑANCULEF ÑANCULEF	1 COCINA A LEÑA
15	BEATRIZ ESCOBAR HUENÚN	1 COCINA A LEÑA
16	JUANA HUAIQUINAO HUENTECURA	1 COCINA A LEÑA
17	JOSÉ MILLAQUEO NECULHUAL	1 COCINA A LEÑA
18	BERNARDINO NECULQUEO MARIQUEO	1 COCINA A LEÑA
19	JESSICA BARRIENTOS OVANDO	1 COCINA A LEÑA
20	MARIA CHAÑILAO CARILAO	1 COCINA A LEÑA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Cocinas, en beneficio de 20 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.04 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/MCC/MLC/jpj

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



“Por Orden de Sr Alcalde”
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

